

ciudad de Puerto Plata, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943, tal y como quedó después de haber sido modificado por la Ley N° 471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano de dicho inmueble, será ejecutado por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un parrafo II al artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 165° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2440, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Prof. Don Luis Despradel Piantini.
(G. O. N° 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2440

CONSIDERANDO que amerita ser enaltecida la labor del Profesor Don Luis Despradel Piantini, quien ha ejercido el magisterio y desempeñado varios cargos en el servicio de Educación durante cincuenta años con capacidad, consagración y entusiasmo ejemplares:

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Profesor Don Luis Despradel Piantini.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto, Nº 2441, que nombra al Tte. General Retirado Antonio Leyba Pou, E. N., Vocal de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2441

VISTA la Ley Nº 253, de fecha 12 de mayo de 1961, que restablece el acápite segundo del artículo 2 de la Ley Nº 1951, sobre la reglamentación de espectáculos y emisiones radiofónicas, de fecha 7 de marzo de 1949;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente General Retirado Antonio Leyba Pou, E. N., queda nombrado Vocal de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en sustitución del señor Belisario Medina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER